

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-026/04/2022 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 siete de abril de 2022 dos mil veintidos.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-964/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: CORREO ELECTRÓNICO: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista adscrita a Ponencia 1
CEGAIP

Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista adscrita a Ponencia 1
CEGAIP



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

18

Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí
Asunto: Informe de cumplimiento, Recurso de Revisión 964/2019-1
Oficio: U.T. 0182/21
San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de enero de 2021.



20 ENE 2021

HORA: 10:57 A. SIMPLES: —
ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: —
ORIGINALS: — TOTAL FOJAS: —

J. J. J.

Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga.
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de
Acceso a la Información Pública del Estado – CEGAIP -

Licenciada Pammela Méndez Cuevas, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio CEGAIP-RP-114/2018, y en representación del Presidente Municipal, dentro del Recurso de Revisión número 964/2019-1, comparezco para rendir el informe de cumplimiento y expongo:

El día 08 de enero de 2021, mediante instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública –CEGAIP-, en los que se transcribe la resolución de 21 de agosto de 2019 y mediante la cual, requiere a este sujeto obligado, para que en un plazo que no deberá de exceder de tres días hábiles siguientes a los diez días que se tuvo para la entrega de la información, gire las instrucciones necesarias para que se otorgue el debido cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 964/2019-1, cumplimiento que se realizó en los siguientes términos:

1. Se giraron los oficios U.T. 0090/2021, U.T. 0089/2021, U.T. 0087/2021, U.T. 0088/2021, U.T. 0085/2021 y U.T. 0086/2021 al Secretario Técnico del Comité de Transparencia, al Coordinador de Patrimonio, al Secretario General del Ayuntamiento, al Oficial Mayor, al Primer Síndico y a la Segunda Síndico, adjuntando original de la notificación mediante el cual se requiere por el cumplimiento a dicha resolución, lo anterior a efecto de que fuera atendida en sus términos y por



ser las áreas que respondieron a la solicitud del ahora recurrente y quienes cuentan con la información requerida. **(Anexo I al VI)**

- Mediante oficios CP/015/2021, OM/75/2021, SG/055/2021, S.S./029/2021, SIN/009/2021 y 057/ST/UT/2021 el Coordinador de Patrimonio, el Oficial Mayor, el Secretario General del Ayuntamiento, la Segunda Síndico, el Primer Síndico y el Secretario Técnico del Comité de Transparencia dieron cumplimiento a la resolución. **(anexo VII al XII)**
- La Unidad de Transparencia, notifica y corre traslado del oficio del cual se hace referencia en el párrafo que antecede, vía correo electrónico, lo que se prueba con la copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico institucional autorizado para tal efecto. **(anexo XIII)**
- Se agrega disco compacto con la información que le fue enviada al recurrente.

De dicha relatoría y con las probanzas anexadas, solicitamos a esta Comisión, se tenga a este sujeto obligado por cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de fecha 08 de enero de 2021 del año en curso, y por dando cabal cumplimiento a la resolución de fecha 21 de agosto de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A ESTA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
atentamente pido:

ÚNICO. - Se tenga a este sujeto obligado por dando cumplimiento al requerimiento acompañando las pruebas de nuestra intención, que justifican nuestro legal actuar.

Protesto lo necesario.

Licenciada Pammela Méndez Cuevas.

Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí,
"2021, año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria de COVID 19".



- Entrada
- Borradores
- Enviados
- SPAM
- Papelera
- Archivo
- Junk

Cumplimiento R.R. 964/2019-1

De: Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí <transparencia@sanluis.gob.mx>
Destinatario: **N1-ELIMINADO 4**
Fecha: Hoy 2:57 pm

----- Mensaje Original -----

Asunto: cumplimiento R.R. 694/2019-1
Fecha: 15-01-2021 2:56 pm
De: Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí <transparencia@sanluis.gob.mx>

N2-ELIMINADO 4
San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de enero de 2021

C. Solicitante

Por medio del presente le saludo y le comunico que, en seguimiento al Recurso de Revisión 694/2019-1 y, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, CEGAIIP en fecha 21 de agosto de 2019 en el punto 6.1 que a la letra dice:

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 176, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado MODIFICA la respuesta proporcionada por el ente obligado y lo comiso para que:

* cumpla con los extremos de la resolución dictada dentro de los autos del recurso de revisión RR 964/2019-1

Visto lo anterior, se le hacen llegar los oficios citados líneas supra

CÚMPLASE-

Cargando...

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."